## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)



*Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)* 

**PERTENENCIA Nº 2.022-00020** Proceso:

Demandante: JAVIER TORRES LÓPEZ

C.C. Nº 11.349.438

MARÍA TERESA TORRES DE LÓPEZ Demandada:

Revisada la demanda de la referencia por el despacho, se observa que la parte ejecutante no subsanó las falencias de la misma, en la forma ordenada en providencia del 01 de marzo de 2.022, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone el RECHAZO de la demanda presentada.

En firme la decisión tomada archívense las diligencias dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

## *NOTIFICACIÓN*

El auto que antecede se notificó por estado **No. 19** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el

día 22/abril/2022.

## Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28ec4964a30a4a77efc837ad7049a7ac5adcc5c632cffc42af19b2d0a5e5bbe1

Documento generado en 21/04/2022 04:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica